

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-11907

Orden ECD 85/2013, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional Inicial y Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2013-2014.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, prevé en el artículo 6.2, la participación de las empresas y otras entidades en el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional en diferentes ámbitos, dentro de los cuales figura el de la formación del personal docente.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 102, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria determina en el artículo 114.3, que los programas de formación permanente deberán estar enfocados a profundizar en el desarrollo de las competencias profesionales docentes y en la actualización científico-didáctica del profesorado. En su artículo 58, establece que la Consejería de Educación promoverá la implicación de las empresas e instituciones para que el profesorado actualice su cualificación a través de estancias de formación en las mismas

El Decreto 33/2009, de 16 de abril, por el que se regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 4, que el fin básico de la Formación Permanente del Profesorado es la mejora de la capacitación del profesorado para dar respuesta a las necesidades educativas del conjunto de la ciudadanía y reforzar la función de la educación como instrumento de transformación y mejora de la sociedad.

El profesorado de Formación Profesional debe mantener una continua actualización de sus conocimientos, debido a las exigencias del constante desarrollo tecnológico. Dichos conocimientos están en evidente interrelación con la realidad empresarial, por lo que es la empresa la verdadera fuente de información de lo que realmente sucede.

Con el objetivo de dar cumplimiento tanto al imperativo legal como a las demandas y necesidades de actualización del profesorado anteriormente señaladas, esta Consejería ha elaborado una convocatoria de estancias formativas en empresas o instituciones con una estrategia formativa que combina, por una parte, conocimientos científicos y técnicos y, por otra, procedimientos de trabajo, procesos y métodos organizativos y pretende, la máxima integración del profesorado en los procesos productivos durante el período que dure su estancia. Esta acción formativa se entiende como una modalidad de formación permanente del profesorado, y su objetivo fundamental es intensificar la relación entre el profesorado y el mundo laboral y empresarial.



En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objetivo y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones al profesorado que imparte Formación Profesional Inicial y Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2013 y el 31 de julio de 2014.

Artículo 2. Objetivos.

Las estancias de formación en empresas o instituciones pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional del sistema educativo con su ámbito socioeconómico.
 - b) Adquirir experiencias de ámbito laboral en el entorno real de trabajo.
- c) Facilitar la relación del profesorado que imparte formación profesional con el mundo empresarial.
- d) Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de organización de los procesos productivos.
- e) Posibilitar la actualización en determinados aspectos tecnológicos, científicos, organizativos, procedimentales o metodológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios de formación.
- f) Conocer nuevas posibilidades para la oferta del Módulo de Formación en Centros de Trabajo, con el fin de facilitar su programación en empresas de Cantabria.
- g) Profundizar en las posibilidades de inserción laboral del alumnado al adquirir experiencias del ámbito productivo.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrá participar en esta acción formativa el profesor que imparta docencia durante el curso 2013-2014 en alguna de las ofertas formativas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial y de módulos específicos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4. Modalidades de estancias formativas.

Se establecen dos modalidades de Estancias Formativas en Empresas o Instituciones:

- Modalidad A: Estancias formativas en las empresas o instituciones radicadas en Cantabria propuestas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que se relacionan en el anexo I de esta orden. Se oferta una plaza en cada una de las empresas e instituciones relacionadas en dicho anexo.
- Modalidad B: Estancias formativas en empresas o instituciones radicadas en Cantabria o excepcionalmente, en provincias limítrofes, propuestas por el profesorado de centros sostenidos con fondos públicos, con un proyecto de trabajo ratificado por la empresa o institución colaboradora.

Pág. 26307 boc.cantabria.es 2/14



Artículo 5. Duración y desarrollo de las estancias.

- 1. Las estancias, tanto en modalidad A como en modalidad B, se podrán realizar desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 31 de julio de 2014.
- 2. La duración de la estancia formativa oscilará entre un mínimo de 20 horas y un máximo de 120 horas. En caso de no poder desarrollarse según estos criterios, se requerirá autorización específica por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en base al especial interés formativo de la estancia propuesta.
- 3. Los períodos de realización de las estancias estarán condicionados por las circunstancias productivas de las empresas y la cobertura de las actividades docentes del profesorado. Con carácter general, la estancia formativa se realizará en tiempos no coincidentes con el horario individual del profesorado. Excepcionalmente, la estancia formativa podrá ocupar parte del horario individual del profesorado en los siguientes casos:
- a) El horario complementario de los profesores participantes en esta acción formativa se reducirá cuando la estancia coincida con esa parte del horario individual y siempre que dicha reducción no afecte al normal funcionamiento del centro educativo.
- b) El horario individual de los profesores cuyos alumnos estén realizando el módulo de formación en centros de trabajo podrá incluir periodos dedicados a esta acción formativa por asignación del director del centro a propuesta de la jefatura de estudios y previa petición de los interesados, sin menoscabo de las actividades lectivas de recuperación con los alumnos que tengan pendientes de superar algún módulo u otras tareas que puedan corresponderles.
- 4. El Equipo Directivo remitirá al Servicio de Inspección de Educación el nuevo horario del profesor, con la especificación de los períodos lectivos en los que se va a realizar la estancia formativa.
- 5. La estancia se podrá llevar a cabo dedicando una o varias jornadas a la semana, teniendo en cuenta el objetivo de la estancia, la complejidad del sistema productivo y la organización interna de la empresa. La concreción del horario, periodo de realización y funciones a desempeñar durante la estancia formativa se llevará a cabo entre empresa y solicitante una vez el candidato haya sido seleccionado por el comité de valoración.
- 6. La estancia se realizará de forma continuada durante el periodo elegido, siendo la dedicación horaria diaria entre un mínimo de 2 horas y un máximo de 8 horas.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

- 1. Las solicitudes para realizar estancias se formalizarán en el modelo recogido en el anexo II, indicándose si corresponden a la modalidad A o B.
- 2. Al modelo de solicitud deberá adjuntarse la documentación complementaria que el artículo 7 establece para cada una de las dos modalidades.
- 3. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se presentarán en el Registro Auxiliar dependiente de la secretaría general de dicha Consejería, sito en la calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010, Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 4. En la modalidad A, la presentación de la solicitud se deberá realizar entre los días 1 y 30 de septiembre de 2013, ambos incluidos. En el supuesto de que quedase vacante alguna de las plazas ofertadas, éstas podrán ser solicitadas a lo largo del curso académico y, en todo caso, con una antelación mínima de 30 días hábiles al comienzo de la estancia.
- 5. En la modalidad B, la presentación de solicitudes se podrá realizar a lo largo del curso académico y, en todo caso, con una antelación mínima de 30 días hábiles al comienzo de la
- 6. Podrá presentarse más de una solicitud por persona, bien para periodos distintos o para

CVE-2013-11907 diferentes empresas dentro el mismo periodo, siempre que la suma de las horas de todas las estancias solicitadas no supere el máximo establecido de 120 horas.





- 7. El profesorado interesado podrá recibir orientación del asesor de Formación Profesional del Centro del Profesorado, especialmente en lo referido a la elaboración del proyecto personal.
- 8. El profesorado que haya participado en convocatorias anteriores y solicite estancia en la modalidad B de la actual convocatoria deberá presentar, obligatoriamente, un proyecto diferente al de estancias realizadas anteriormente.

Artículo 7. Documentación a presentar por los solicitantes.

- 1. Los profesores interesados deberán presentar la correspondiente solicitud según el modelo del anexo II.
- 2. Además, en el caso de optar por la modalidad B, deberá adjuntarse a la solicitud la siguiente documentación:
 - a) Proyecto personal, según el modelo recogido en el anexo III, en el que se especificará:
- Nombre de la empresa o institución y departamento de la misma, si procede, en los que se va a desarrollar la estancia formativa.
 - Puesto formativo elegido para el desarrollo de la estancia.
 - El interés del solicitante por el puesto formativo elegido.
- La relación entre el puesto formativo solicitado y la tarea docente desempeñada por el solicitante.
 - Los objetivos que el solicitante pretende conseguir.
 - Temporalización.
- b) Acuerdo con la empresa para realizar la estancia formativa, según el modelo recogido en el anexo IV.

Artículo 8. Criterios de selección.

- 1. Para la modalidad A se considerarán los siguientes criterios de selección, hasta un máximo de 100 puntos:
 - a) Participación en el procedimiento, hasta un máximo de 25 puntos:
 - Haber participado en la convocatoria anterior y no haber obtenido estancia: 25 puntos.
 - No haber participado en convocatorias anteriores: 15 puntos.
- b) Adecuación de la acción formativa seleccionada por el participante a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido, hasta un máximo de 50 puntos:
- Adecuación al 100% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 50 puntos.
- Adecuación al 75% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 35 puntos.
- Adecuación al 50% de la acción formativa seleccionada a su práctica docente en el desarrollo de las capacidades terminales o de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que imparte o ha impartido: 25 puntos.
 - c) Experiencia docente en Formación Profesional.
 - Más de 10 años: 25 puntos.
 - De 6 a 10 años: 15 puntos.
 - De 0 a 5 años: 10 puntos.

En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá a favor de aquella que obtenga mayor puntuación en el apartado b; de persistir el empate, se resolverá a favor de la que obtenga mayor puntuación en el apartado c.





- 2. Para la modalidad B, se considerarán el interés y la calidad del proyecto conforme a los siguientes criterios de selección, hasta un máximo de 100 puntos:
- a) Adecuación de los objetivos planteados a los ciclos formativos en los que imparte o ha impartido docencia, hasta 20 puntos:
 - Adecuación al 100% al Ciclo Formativo: 20 puntos.
 - Adecuación al 75% al Ciclo Formativo: 15 puntos.
 - Adecuación al 50% al Ciclo Formativo: 10 puntos.
- b) Idoneidad de la empresa o institución seleccionada para la consecución de los objetivos de la estancia, hasta 20 puntos:
 - Muy idónea: 20 puntos.
 - Bastante idónea: 15 puntos.
 - Algo idónea: 10 puntos.
 - c) Incidencia del proyecto en el aula, hasta 20 puntos:
 - Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
 - Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
 - Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.
- d) Actualización en determinados aspectos tecnológicos cuya especificidad hace difícil el acceso a los mismos por otros medios, hasta 20 puntos:
 - Muy aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 20 puntos.
 - Bastante aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 15 puntos.
 - Algo aplicable al proceso de enseñanza-aprendizaje: 10 puntos.
- e) En el caso de que la estancia formativa esté relacionada directamente con la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, hasta 20 puntos:
- Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de nueva incorporación al catálogo de títulos derivado de la LOE: 20 puntos.
- Relación directa con los contenidos de algún módulo profesional de un título de sustitución al catálogo de títulos derivado de la LOE que sustituya a otro título derivado de la LOGSE: 15 puntos.
- Relación transversal con los contenidos de los nuevos títulos derivados de la LOE: 10 puntos.
- 3. En ambas modalidades, serán desestimadas aquellas solicitudes que no obtengan una puntuación total mínima de 60 puntos.

Artículo 9. Comité de valoración.

- 1. El estudio y selección de las solicitudes se llevará a cabo por un comité formado por los siguientes miembros de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente:
- Presidente: El jefe de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos asesores de la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Secretario: Un funcionario del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- 2. En todo caso, el comité podrá recabar asesoramiento, si así lo estima oportuno, del Centro de Profesorado y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.



Artículo 10. Procedimiento de selección.

- 1. La instrucción se realizará por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que verificará que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.
 - 2. La valoración se llevará a cabo por el comité, quién tendrá las siguientes funciones:
 - a) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo 8.
 - b) Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.
- c) Realizar, en su caso, trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) Asignar los créditos de formación correspondientes a las estancias realizadas en las modalidades A y B.
- 3. El comité de valoración elevará propuesta motivada de candidatos seleccionados y excluidos al Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, que resolverá en el plazo máximo de siete días. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.
- 4. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente notificará la resolución a los seleccionados con quince días de antelación al comienzo previsto en la solicitud de la actividad formativa. Al mismo tiempo informará de esta resolución al centro educativo de destino del profesorado solicitante y al Centro de Profesorado, en este último caso a los efectos establecidos en el artículo 12.

Artículo 11. Renuncia.

- 1. El profesor seleccionado podrá renunciar a la estancia, en un plazo que no supere los quince días previos a su comienzo, si existen causas justificadas que impidan la incorporación del profesor a la empresa.
- 2. La renuncia se formalizará por escrito dirigido a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y presentado en el Registro Auxiliar dependiente de la secretaría general de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 7.ª planta, 39010 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 3. La no incorporación a la empresa o el abandono de la misma antes de la finalización de la estancia formativa, sin causa justificada, supondrá la imposibilidad de la participación en la convocatoria de estancias formativas durante los dos años siguientes y, en su caso, el no reconocimiento de la parte de estancia realizada.

Artículo 12. Seguimiento y evaluación.

El Centro de Profesorado realizará el seguimiento y evaluación de estas estancias formativas. El asesor de Formación Profesional del Centro del Profesorado emitirá un informe de evaluación a la finalización de cada estancia, para cuya redacción podrá recabar de las empresas y entidades la información que considere necesarias.

Artículo 13. Vinculación con la institución o empresa de acogida.

1. El profesorado no tendrá ninguna vinculación o relación laboral con la empresa, ni podrá ocupar un puesto de trabajo dentro de su cuadro de personal mientras realiza la estancia de formación, por lo que queda excluido de la legislación laboral vigente.

Pág. 26311 boc.cantabria.es 6/14



- 2. La empresa remitirá a la inspección de Trabajo la notificación correspondiente.
- 3. Durante la realización de las estancias de formación, el profesorado participante estará cubierto por un seguro complementario de responsabilidad civil y de accidentes suscrito por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 14. Justificación de la estancia en la empresa.

- 1. Para la justificación de la realización de estancias formativas en empresas e instituciones, se aportará la siguiente documentación:
- a) Certificación de la empresa o institución acreditando la realización de la estancia, según modelo recogido en el anexo V.
 - b) Breve memoria de participación en la que consten:
 - 1. Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.
- 2. Desarrollo del proyecto: trabajo realizado en las diferentes fases de la estancia así como implicaciones organizativas que ha supuesto su desarrollo.
- 3. Conclusiones: se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en la docencia directa, la valoración del proceso y, en su caso, las propuestas de futuro.
 - c) Materiales didácticos elaborados, si los hubiere.
- 2. La documentación justificativa señalada en el apartado anterior se entregará en el Centro de Profesorado, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la finalización de la estancia. Dicha documentación, junto con el informe del asesor de Formación Profesional del Centro de Profesorado, será remitida por este centro a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente.

Artículo 15. Reconocimiento y certificación.

- 1. El comité de valoración, en el uso de sus funciones señaladas en el artículo 10 y una vez revisados los expedientes recibidos, asignará los créditos de formación en un informe final, reconociendo un crédito por cada 10 horas de estancia, siendo requisito imprescindible para la certificación que el informe del asesor de Formación Profesional del Centro de Profesorado valore positivamente la estancia. El Centro de Profesorado realizará las certificaciones en función de las asignaciones determinadas.
- 2. Aquellos participantes que, con motivo de la estancia realizada, hubiesen elaborado materiales curriculares, podrán obtener un máximo de tres créditos adicionales, siempre y cuando su estancia formativa hubiese sido valorada positivamente por el asesor del Centro del Profesorado.

Artículo 16. Retirada de la documentación.

- 1. La documentación presentada por quienes no hayan sido seleccionados podrá retirarse en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente durante un plazo máximo de dos meses a contar desde el día de presentación de la solicitud, en horario de oficina, directamente por la persona interesada o por una persona debidamente autorizada.
- 2. Transcurrido este plazo se entenderá que renuncian a la recuperación de la documentación entregada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden ECD/98/2012, de 17 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para la realización de estancias de formación en empresas o instituciones para el profesorado que imparte Formación Profesional Inicial y Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Instrucciones de aplicación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de agosto de 2013. El consejero de Educación, Cultura y Deporte, Miguel Ángel Serna Oliveira.

Pág. 26313 boc.cantabria.es 8/14



ANEXO I RELACIÓN DE EMPRESAS E INSTITUCIONES. MODALIDAD A

FAMILIA PROFESIONAL / ÁREA	EMPRESA	DEPARTAMENTOS	DIRECCIÓN			
	BODYFACTORY MATALEÑAS		C/ de la Autonomía, 2 39012 Santander			
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	BODYFACTORY		Sierrapando, 694 39300 Torrelavega			
Y DEPORTIVAS	TORRELAVEGA MARISMA	Área acuática	Avenida del Stadium, 17			
	WELLNESS CENTER	- Area acuatica - Área física	39005 Santander			
	FUNDACIÓN BOTÍN	Area fisica	Pedrueca. 1			
			39003 Santander			
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	GLEZCO ASESORES Y	 Administración 	C/ Rualasal, 1 - princip			
	CONSULTORES	ContableFiscal	39001 Santander			
	GST ASESORES	ContableFiscal	Parque Manzanedo, 14. 3974 Santoña			
	SAMELAR CONSULTORES	- Contable	Isabel II, 16 - entlo - dch			
		Fiscal Calidad de los alimentos	39002 Santander			
AGRARIA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN	- Calidad de los alimentos de origen animal				
AUNANIA	Y FORMACIÓN AGRARIAS	Hortofruticultura	C/ Héroes 2 de Mayo, 27			
	(CIFA)	Sistemas de producción	39600 Muriedas			
	(5.1.4)	animal				
		 Socioeconomía agraria y 				
		agroalimentaria				
	AIRE AIRE DISTRIBUCIÓN DE		C/ Castilla, 75 - entresuelo			
*******	ESPECTÁCULOS		39009 Santander			
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedrueca, 1			
SOCIOCULTURAL	MADICMA		39003 Santander Avenida del Stadium, 17			
	MARISMA WELLNESS CENTER		39005 Santander			
	GÉNESIS DIGITAL		C/Fernando de los Ríos, 6			
ARTES GRÁFICAS	GENESIS DIGITAL		39006 Santander			
ARTEO ORALIOAO	IMPRENTA PELLÓN		B° La Torre, 117			
			39012 Monte – Santander			
	ALIMENTACIÓN DIFERENTE		C/ Vargas, 55			
COMERCIO Y			39010 Santander			
MARKETING			Centro Comercial Valle Real			
	LEROY MERLIN		C/ Alday s/n			
005401611.05	0(11151 55 001155010 55	2	39600 Maliaño			
CREACIÓN DE	CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA	 Creación de empresas 	Plaza de Velarde, 5 39001 Santander			
EMPRESAS EDIFICACIÓN Y OBRA	SIECSA CONSTRUCCIÓN Y		Pº Julio Hauzeur, 45			
CIVIL	SERVICIOS		39300 Torrelavega			
EDUCACIÓN INFANTIL	FUNDACIÓN BOTÍN		Pedrueca, 1			
300.0.1 11.7 11.1			39003 Santander			
	CHASSIS BRAKES	 Sistemas de regulación y 	La Agüera s/n			
	INTERNATIONAL	control automáticos	39409 San Felices de Buelna			
ELECTRICIDAD Y	ECRIMESA	 Sistemas de regulación y control automáticos 	Avda. Parayas, s/n 39011 Santander			
ELECTRÓNICA			Polígono Industrial Tanos-			
	GRUPO CODELSE		Viérnoles, parcela B4			
	DODEDT BOOOLLEODAÑA	0: / / / /	39300 Torrelavega			
	ROBERT BOSCH ESPAÑA	Sistemas de regulación y	Ctra. Santander Bilbao s/n			
	FÁBRICA DE TRETO	control automáticos	39760 Adal - Treto Polígono Industrial Tanos-			
ENERGÍA Y AGUA	GRUPO CODELSE		Viérnoles, parcela B4			
			39300 Torrelavega			
	AMC	MecanizadoMatricería	Pol. Ind. de Barros, parcela 24 39408 Corrales de Buelna			
FABRICACIÓN	CHASSIS BRAKES	 Producción en fabricación 	La Agüera s/n			
MECÁNICA	INTERNATIONAL	mecánica	39409 San Felices de Buelna			
	EDSCHA	 Producción en fabricación 	Pol. Ind. Guarnizo, 44 - 47			
		mecánica	39610 Guarnizo - El Astillero			

Pág. 26314 boc.cantabria.es 9/14



	EVOBUS	-	Soldadura	Barrio Sámano-Vallegón 39700 Castro Urdiales		
GESTIÓN DE LA	BM TRADA CERTIFICATION ESPAÑA	- Departamento técnico		C/Amós de Escalante 2, 3º dch 39002 Santander		
CALIDAD	TALLERES ORAN	-	Gestión de la calidad	Calle Río Besaya, s/n 39011 Santander		
	CUEVA DE "EL SOPLAO"	-	Complejo turístico	Prao El Collao, s/n, 39553 Celis / Rionansa		
HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTEL ESCUELA LAS CAROLINAS			C/ General Dávila 115 Finca Las Carolinas 39006 Santander		
	HOTEL TORRESPORT			Sierrapando, 694 39317 Torrelavega		
IMAGEN PERSONAL	CENTRO DE ESTÉTICA ELENA NUEVO	Galerías de San Fernar C/ San Fernando, 86 39007 Santander				
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	ASCENTIC			1º de Mayo, 60-B 39011 -Santander		
	AMC	 Mantenimiento de equipo industrial 		Pol. Ind. de Barros, parcela 24 39408 Corrales de Buelna		
,	CHASSIS BRAKES INTERNATIONAL	-	Mantenimiento de equipo industrial	La Agüera s/n 39409 San Felices de Buelna		
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	-	Mantenimiento de equipo industrial	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto		
	- Mantenimiento de Pol. Inc		Pol. Ind. Nueva Montaña, s/n 39011 Santander			
INTEGRACIÓN SOCIAL	CENTRO DE ACOGIDA "PRINCESA LETICIA"			Avda de Candina, 31 39011 Santander		
MADERA, MUEBLE Y	MADERAS JOSÉ SÁIZ			Polígono Industrial Río Pas s/n Apdo. de correos nº 8 39699 San Vicente de Toranzo		
CORCHO	YOFRA			Carretera a Elechas s/n 39792 Gajano		
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TALLERES MANOLO (RED OFICIAL PEUGEOT)			Crta.Gral. Irún-Coruña 113 N-634 KM216 39650 La Cueva- Castañeda		
	AUTO GOMAS (RED OFICIAL CITROËN)			Polígono El Campón,, s/n Peñacastillo 39011 Santander		
	GLOBAL STEEL WIRE	-	Seguridad y Prevención de riesgos laborales	Pol. Ind. Nueva Montaña, s/n 39011 Santander		
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ICASST)	-	Seguridad y Prevención de riesgos laborales	Avda. del Faro, 33 39012 Santander		
QUÍMICA	SOLVAY			Avenida de Alberto I de Bélgica Apartado de Correos nº 2 39300 Torrelavega		
	GLEZCO ASESORES Y CONSULTORES	-	Recursos humanos	C/ Rualasal, 1 – principal 39001 Santander		
RECURSOS HUMANOS	RED LISERA	-	Selección y recolocación	C/ Marcelino Sanz de Sautuola, 12 – 2º BC 39003 Santander		
	ROBERT BOSCH ESPAÑA FÁBRICA DE TRETO	-	Recursos Humanos	Ctra. Santander Bilbao s/n 39760 Adal - Treto		
SANIDAD	FARMACIA GABRIEL PULGAR			Paseo de Ygareda nº 8 39500 Cabezón de la Sal		
SEGURIDAD SOCIAL:	GST ASESORES	-	Laboral	Parque Manzanedo, 14. 39740 Santoña		
TRÁMITES	SAMELAR CONSULTORES	-	Laboral	Isabel II, 16 – entlo – dcha 39002 Santander		
Cualquier familia o área	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA			Avda. Los Castros 39005 Santander		

Pág. 26315 boc.cantabria.es 10/14



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 9 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 152

ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS O INSTITUCIONES

Datos de la p	ersona solic	itante								
DNI / NIE	Nombre		Apellido 1			Apellido 2			NRP	
Datos a efec	tos de notific	ación						1		
Tipo de vía		Nombre de la vía			Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Tipo de via		Nombre de la Via	3			1 150	1 derta	01100	0.1 .	Localidad
**					T.1/6		D:		1. 1. 1. 1. 1.	
Municipio		Provincia Teléfono Dirección de correo electrónico				electronico				
- · · · · · ·										
Datos del/la										
-			en el cuerpo							
		Ü					•			
Familia profesio	onal									
Datos del ce	ntro educativ	O								
Centro			de la	a localidad de				Cć	ódigo	
Datos de la e	stancia form	ativa								
Actividades for			a docente a realizar		a					
La estancia forr	mativa en la em	presa o institución r	equiere modificación	n de su horari	o indiv	ridual: Sí □	No 🗆			
☐ Modalidad A	A. Estancias for	mativas en empresa	as radicadas en Cant	tabria que se	relacio	onan en el A	Anexo I.			
	EMPF	RESA O INSTITUCI	ÓN SOLICITADA				FECHAS DI	SPONIBI	LES	
					+					
☐ Modalidad B	B. Estancias for	mativas en empresa	as o instituciones pro	opuestas por	el profe	esorado, co	n proyecto ra	ificado p	or la empre	sa o institución.
DENG		E LA ESTANCIA	EN	//PRESA			FECHA		нс	ORARIO
	FORMATI	IVA		/// 11.0/1	PECHA				HORARIO	
Documentac	ion adjunta (i	marque lo que proced	la)	1						
☐ Proyecto pe	ersonal, según e	el modelo del Anexo	III (modalidad B)	☐ Acuero	lo con l	la empresa	, según el mo	delo del A	Anexo IV (m	nodalidad B)
Declaració	n responsab	le								
Son ciertos o	cuantos datos fi	guran en la present	te solicitud y, en su	caso, la docu	umenta	ación adjunt	a, y esta últir	na es fiel	copia de lo	os originales.
En el supues	sto de que la A	dministración comp	ruebe la inexactitud sponsabilidades que	de los datos	declar	rados, el ór	gano gestor	estará fa	cultado para	
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
			miento de la orden itos exigidos por las		para la	a realizacio	n de estancia	as de tor	mación en	empresas o
Lugar, fect			_							
	iu ,	En		a de			d	e		
		-		u			-	•		
,	Director/a)	(Sello)				Fi	rma:			
		CIÓN, CULTURA	Y DEPORTE							
c/ Vargas, 53, 7ª			el fichero de la Consejería	a los efectos indi	cados v i	nodrán ser cedi	idos de conformid	ad con el ar	t 11 de la Levi	Orgánica 15/1999 de
13 de diciembre, de Cultura y Deporte	Protección de Datos	de Carácter Personal. Por	drá ejercer los derechos de	e acceso, rectifica	ción, can	ncelación y opos	sición, previstos e	n la citada L	ey, ante la Con	sejería de Educación,

Pág. 26316 boc.cantabria.es 11/14

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

VIERNES, 9 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 152

ANEXO III PROYECTO PARA LA ESTANCIA FORMATIVA. MODALIDAD B.

1. DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN COI	ABORADORA:
Nombre o razón social	
CIF/NIF	
Departamento en el que se va a desarrollar la estar	ncia
Titular de la empresa	
Tutor de la estancia	
Actividad de la empresa	
Domicilio	
Localidad Cód	igo Postal
Email	3
Teléfono Fa	X
DATOS DEL PROYECTO: Datos del solicitante:	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del proyecto:	
Objetivos de la estancia:	
Idoneidad de la empresa (medios técnicos y hur relacionados con el objeto de la estancia, actividad etc.)	nanos que dispone la empresa más relevantes les más relevantes que realiza de carácter i+d+i.
Responsable en la empresa o institución de la esta	ncia de formación
Actividades que va a realizar el profesor durante la docente	estancia – relación entre la estancia y la tarea
Duración en horas:	Fecha propuesta:
	Delal
	Horario: deahoras
El/La profesor/a solicitante	
Fdo.:	

Pág. 26317 boc.cantabria.es 12/14





ANEXO IV ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA

ACUERDO CON LA EMPRESA PARA REALIZAR LA ESTANCIA FORMATIVA					
De una parte, el representante de la empresa:					
D./ D.ª: NIF: Empresa o institución: Domicilio de la empresa o institución: Teléfono: Fax: e-mail:					
y de otra, el/la profesor/a:					
D./Da:: NIF: Teléfono de contacto: e-mail: Cuerpo de Profesores: especialidad: Centro docente de destino: Domicilio del centro de destino:					
firman el presente acuerdo para la realización en dicha empresa o institución del proyecto formativo denominado					
En de 2013.					
El representante de la empresa El/La profesor/a solicitante					
Sello de la empresa Fdo.: Fdo.:					
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE					

CVE-2013-11907





ANEXO V CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA FORMATIVA
D/D ^a , con DNI/NIE, como representante de la empresa o institución, con domicilio en, teléfono
HACE CONSTAR QUE:
El/La profesor/a D/Da
En de de 2013.
El representante de la empresa
Sello de la empresa
Fdo.:
CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2013/11907

CVE-2013-11907